

MENDOZA, **24 OCT 2013**

VISTO:

El contenido de la NOTA-FIN: 28126/2013, en la que Secretaria Académica solicita se gestione el juramento en el exterior del egresado Inca Leopoldo SAYANCA de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que el egresado ha manifestado su interés en realizar el juramento en el exterior, debido a que se encuentra realizando cursos de perfeccionamiento o posgrado.

Que el Juramento es un acto imprescindible a los fines de ejercer la profesión.

Que esta Facultad, ha dictado la Resolución N° 246/2013-FI de Extensión de Diploma al citado egresado.

Que la Facultad, a raíz de los diversos convenios institucionales, dispone de referentes Académicos en el exterior que pueden cumplir con tan importante acto.

Que el mencionado egresado ha informado su fórmula de Juramento de acuerdo al Artículo 28º - Ordenanza 21/66-CS y su modificatoria Ordenanza N° 08/2006-CS.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la toma de Juramento en el exterior, del egresado de la Facultad de Ingeniería Inca Leopoldo SAYANCA (DNI: 33.761.379).

Referente Institucional que toma Juramento y firma el acta:

- Dr. Hugo Héctor MARTINEZ, Secretario de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ingeniería – Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN-FI N° 434 / 13

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA